República de Colombia INSOR Instituto Nacional para Sordos	**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**	**FECHA:** 16/03/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS

A. **Objeto**

Adquisición de certificado digital SSL WILDCARD y soporte técnico para los dominios y subdominios de los diferentes portales web del INSOR

B. **Plazo de ejecución**

El Plazo de ejecución del contrato, será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución-

La vigencia del Certificado SSL será de dos (2) años contado a partir de su activación.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá en la sede del INSOR.

2. CLASIFICACION UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43233201	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	32 - Software de seguridad y protección

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

A continuación, se describen los certificados SSL requeridos por la Entidad:

ITEM	ELEMENTOS	Descripción	CANT.
1	Certificado digital Servidor Seguro SSL WILDCARD (1 certificado)	El certificado SSL a adquirir son los SSL DV (Domain Validation): Validación básica del dominio, que es el nivel de seguridad más básico y rápido de obtener, verificado únicamente mediante la confirmación de propiedad del dominio (vía email o DNS). Algoritmo de hashing SHA-256 Claves soportadas de 384 bit, RSA 2048+ o ECC 256 Re-emisiones ilimitadas gratuitas Garantías suscritas Distintas formas de soporte en línea Herramientas de verificación en línea Gratuitas Compatible con los principales navegadores y dispositivos móviles El certificado SSL debe permitir proteger múltiples subdominios del dominio principal insor.gov.co con un solo certificado. Sello de sitio seguro dinámico. Compatibilidad con sistemas operativos: Windows Server y Linux Garantía mínima: Garantía técnica por el buen funcionamiento directamente a favor del INSOR.	1

GENERALIDADES

Soporte y garantía:

El proveedor debe brindar el soporte y dar cumplimiento a la garantía dentro de los tiempos y condiciones estipulados. Para ello deberá contar con personal idóneo debidamente certificado por el fabricante. En los casos en donde el proveedor brinde soporte a través del personal o mesa de servicio directamente con el fabricante, este último deberá acogerse a los tiempos y condiciones de soporte y garantía establecidos por la entidad; entendiéndose que la responsabilidad por cualquier incumplimiento por parte del fabricante recae directamente sobre el proveedor.

Apoyo a la implementación:

Brindar el apoyo técnico necesario para la implementación y aplicación de los certificados sobre el dominio insor.gov.co y todos los subdominios *.insor.gov.co

Tiempos:

El proveedor debe entregar el certificado de los tiempos y condiciones estipulados, es decir dentro del plazo de ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas indicadas en la ficha de Condiciones técnicas y en los tiempos estimados por la Entidad

2. Entregar un (1) Certificado WildCard, Certificado SSL que permite proteger múltiples subdominios de un dominio principal con un solo certificado.

3. Poner a disposición de la entidad los canales de comunicación expeditos para realizar las solicitudes o requerimientos que sean necesarios.

4. Se debe presentar un informe de cierre de actividades, donde se debe incluir información referente a las condiciones y especificaciones técnicas entregadas.

5. Responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes entregados frente a lo ofertado y a lo requerido por la entidad.

6. El PROVEEDOR se obliga a mantener activo y configurado el certificado SSL del ecosistema digital de insor.gov.co por el término de vigencia del certificado, bajo los criterios de calidad postventa sin interrupciones por vencimiento del certificado, parcheo y actualización inmediata ante la aparición de nuevas vulnerabilidades que puedan emerger. .

7. Para garantizar la seguridad, autenticidad y cifrado de las comunicaciones en las plataformas web del INSOR, se requiere la adquisición de certificados SSL (Secure Sockets Layer), precisando mediante certificación que la compra corresponde al pago de un servicio de suscripción, indicando fecha de activación y fecha fin del servicio.

8. Cumplir con las normas legales vigentes en materia laboral, ambiental, de propiedad intelectual y de protección de datos personales que resulten aplicables.

9. Instalar, configurar y dejar en correcto funcionamiento el certificado SSL Wildcard en los servidores definidos por el INSOR.

10. Realizar las pruebas de funcionamiento y validar junto con el supervisor del contrato la correcta operación del certificado antes del cierre de la ejecución.

5. FORMA DE PAGO

Se pagará de la siguiente forma:

- Un (1) único pago por el valor total del contrato, de conformidad con la entrega efectiva del certificado objeto de compraventa, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato y su respectivo ingreso a almacén.

Nota: No se realizará ningún pago anticipado únicamente se realizarán pagos de elementos entregados y aprobados por el supervisor

El INSOR pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en las condiciones establecidas por el Grupo Financiero del INSOR, de acuerdo con los bienes, servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL INSOR, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soporte para el pago:

- Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;
- Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000003 del 16 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(…) … la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para “Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados

(Art.86, L.1676/13).

El Supervisor remitirá mediante Orfeo directamente a la Coordinación del Grupo Financiero del INSOR la factura presentada por el contratista en físico con los demás documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

6. GARANTÍAS

Serán exigibles las garantías expresadas a continuación, pero no limitadas a ellas.

AMPARO	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contado a partir de la finalización del plazo contractual y veinticuatro (24) meses más.

Estructuración técnica: Ing. Rosa Angelina Moncada Castillo – Profesional Especializado
Ingeniero de infraestructura Carlos Fredy Rey Camacho – CPS OAPyS